
Política de Excepciones de Fairtrade International

Versión 2.0

Contacto para comentarios e información: assurance@fairtrade.net



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Índice

Objetivo del presente documento	3
Definiciones y referencias.....	3
Enfoque de Fairtrade respecto de las Excepciones.....	5
1 Tipos de Excepciones	6
1.1 Categoría A:	6
1.2 Categoría B:	9
2 Requisitos del proceso de Excepciones.....	10
2.1 Todas las Excepciones	10
2.2 Excepciones de Categoría A.....	12
2.3 Excepciones de Categoría B	12
3 Interpretaciones.....	13
4 Excepciones relativas al material gráfico en el embalaje	13
4.1 Excepciones concedidas en Fairtrade CONNECT	13
4.2 Excepciones para materiales promocionales	14
4.3 Excepciones concedidas por el Comité de Integridad de la Marca (en inglés: Brand Integrity Committee) o por Fairtrade International	14
5 Anexo 1: Solicitud de la Excepción de Categoría A Tipo II.....	15
6 Anexo 2: Remisión de la solicitud de la Excepción de Categoría B	16
7 Anexo 3: Solicitud de una Excepción temporal para el material gráfico	18

Esta versión de la Política de Excepciones de Fairtrade International se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Objetivo del presente documento

El presente documento define la política de Fairtrade International en lo concerniente a las Excepciones **según los Criterios Fairtrade y las políticas y directrices asociadas a dichos Criterios.**

Esta Política de Excepciones define y regula el enfoque de Fairtrade International y los procesos relativos a las Excepciones en consonancia con el [Código ISEAL de Garantía de Buenas Prácticas](#).

Fairtrade International define la presente política con la intención de:

- Fomentar la homogeneidad y el rigor de las decisiones de Fairtrade relativas a las Excepciones.
- Proporcionar claridad en lo concerniente a las funciones y las responsabilidades en torno a las Excepciones.
- Ser transparentes ante la comunidad en general en cuanto a la necesidad y la existencia de las Excepciones.
- Cumplir el Código ISEAL de Buenas Prácticas.

Definiciones y referencias

Comité de Excepciones de Fairtrade International hace referencia a un subcomité del Comité de Criterios. Este tiene una membresía representativa de varias partes interesadas y tiene la responsabilidad de tomar las decisiones sobre las Excepciones según se define en sus [Términos de Referencia](#).

Comité de Supervisión de Fairtrade International hace referencia a un subcomité de varias partes interesadas del Comité de Criterios de Fairtrade International. Este define las reglas que rigen las Garantías de Fairtrade y el Esquema de Licencias y evalúa su efectividad y adecuación, según se define en sus [Términos de Referencia](#).

Excepciones son las decisiones para dispensar temporalmente un operador del cumplimiento de un requisito específico de los Criterios. Estas decisiones contribuyen a la necesaria flexibilidad de los Criterios para adaptarse a la realidad dinámica de los operadores.

Fairtrade CONNECT se refiere a una aplicación web que se utiliza para gestionar las actividades relacionadas con las licencias Fairtrade (p. ej., contratos de licencia, registro y aprobación de producto, actividad comercial, informes, excepciones, etc.). La aplicación está disponible para todos los licenciarios y órganos de licencias y es gestionada por el Equipo CONNECT (ICC), encargado por el Grupo Connect de Fairtrade.

Interpretaciones son las aclaraciones oficiales sobre el significado de uno o varios requisitos en un contexto en particular, cuando estos no hayan sido lo suficientemente claros o abarcadores para incluir todos los escenarios posibles. Vea la Sección 3 de esta Política de Excepciones.

Órgano de Licencias se refiere a cualquier organización autorizada por Fairtrade International a llevar a cabo actividades específicas relacionadas con las licencias de los sellos Fairtrade. Sus actividades son reguladas por los [Requisitos de Fairtrade para los Órganos de Licencias](#).

Proveedor de Garantía hace referencia a cualquier organización autorizada por Fairtrade International a llevar a cabo evaluaciones de garantía según los Criterios Fairtrade. Los [Requisitos de Fairtrade para los proveedores de garantías](#) regulan sus actividades de acuerdo con el Código ISEAL de Garantía de Buenas Prácticas.

Supervisión se refiere a los órganos, funciones y procesos establecidos por Fairtrade International para garantizar la efectividad de ambos procesos, tanto de garantías como de licencias, según lo refleja el [Procedimiento de Supervisión de Fairtrade](#).

Enfoque de Fairtrade respecto de las Excepciones

- Las Excepciones pueden ser buenas y necesarias para responder a la misión de Fairtrade.
- No se debe abusar de las Excepciones, no deberían ser la norma, deberían usarse únicamente como último recurso y, a la larga, deberían reducirse tanto como sea posible.
- La necesidad de las Excepciones en el esquema debe ser transparente y estar sujeta al escrutinio público.
- No todas las Excepciones son iguales por naturaleza y, por tanto, no deben seguir el mismo proceso. Estas diferencias deben estar definidas.
- El propietario del esquema debe asumir su responsabilidad en este proceso, pero evitar interferir en la imparcialidad de las decisiones relativas a la certificación y a las licencias.
- Se debe garantizar la coherencia dentro y entre los Proveedores de Garantía y los Órganos de Licencias.

Todas las decisiones sobre las Excepciones deben:

1. Poner de manifiesto la misión de Fairtrade.
2. Usarse únicamente como último recurso.
3. Garantizar beneficios generales y a largo plazo de productores y/o trabajadores.
4. Evaluar y minimizar los riesgos que afecten la credibilidad de Fairtrade.
5. Evitar alterar significativamente la igualdad de condiciones entre los operadores.
6. No crear un precedente que se deba repetir en circunstancias similares.
7. Tener una fecha de expiración y, por tanto, ser objeto de una revisión obligatoria antes de la renovación.
8. Estar en consonancia con las modificaciones en el requisito del Criterio para el cual se concedió la Excepción.
9. Incluir parámetros que el operador deba cumplir y que el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias deban monitorear.
10. Estar documentadas adecuadamente incluyendo las condiciones para la Excepción.

Las decisiones sobre las Excepciones, en general, deben:

1. Comunicarse públicamente de manera resumida respetando la confidencialidad del operador específico involucrado.
2. Ser objeto de seguimiento para realizar análisis sobre la necesidad de un cambio en el Criterio, como parte del proceso de revisión periódica de los Criterios.

1 Tipos de Excepciones

1.1 Categoría A:

Las Excepciones de Categoría A responden a situaciones que Fairtrade acepta como alteraciones de las reglas básicas, siempre y cuando se respeten ciertos parámetros. Estos casos, y los parámetros para aceptar tales Excepciones, se definen en el Criterio pertinente, las políticas o directrices pertinentes o en la Política de Excepciones de Fairtrade International (el presente documento).

1.1.1 Excepciones para Composición del producto (Criterio para Comerciantes 2.2)

Tipo I

Es el Órgano de Licencias quien concede las Excepciones de Tipo I a comerciantes que procesan productos alimenticios compuestos o el Proveedor de Garantía a los comerciantes que procesan ingredientes alimenticios compuestos. Se aplican las siguientes razones:

- **Escasez de suministros:** El abastecimiento de ingredientes Fairtrade no es posible temporalmente por razones que escapen al control del comerciante, p. ej., sequía, desastres naturales, huelgas, guerra o razones similares.
- **Calidad inadecuada:** La forma exigida del ingrediente está disponible, sin embargo, la calidad particular que el comprador exige no está disponible y las cualidades que están disponibles pudieran causar problemas técnicos insuperables.
- **NUEVO: Limitaciones de abastecimiento:** La forma exigida del ingrediente está disponible, sin embargo, el pedido mínimo es superior al que el comerciante necesita o existe una prohibición de importar / exportar la forma del producto.
- **Nuevo Criterio:** Cuando se publica un nuevo Criterio para producto, se concede automáticamente una Excepción de dos (2) años a todos los comerciantes Fairtrade actuales para darles tiempo a abastecerse con el nuevo ingrediente. Si los problemas de suministro persisten después de dos (2) años, los comerciantes pueden solicitar una de las otras Excepciones de composición del producto.
- **Ingrediente no disponible:** La forma del ingrediente no está disponible como Fairtrade con ninguno de los vendedores de la región del comerciante y el comerciante no tiene la capacidad de comprarlo en el origen.

Tipo II

Es el Comité de Excepciones quien concede las Excepciones de Tipo II. Se aplican las siguientes razones:

- **Ingrediente en transición:** El ingrediente está disponible y es vendido / procesado como Fairtrade por un comerciante, pero no existen volúmenes suficientes para suministrar el 100% de la cantidad requerida. La empresa debe contar con un plan escrito aprobado para que el ingrediente se convierta en 100% Fairtrade. Al menos el 20% de cada ingrediente en transición de un producto alimenticio compuesto debe abastecerse como Fairtrade cuando se firma el contrato de licencia. Al cabo de un (1) año, esta composición debe

aumentar, como mínimo, al 50%. Los ingredientes en transición deben convertirse en 100% Fairtrade de acuerdo con el plan acordado y tan pronto como la provisión suficiente esté disponible.

- **Origen:** Son los ingredientes que tienen una certificación de origen, p. ej., *Appellation d'origine contrôlée*, *Denominación de origen*, *Districtus Austria Controllatus*, *Denominação de Origem Controlada*, etc. El ingrediente para el cual se reclama el origen debe estar indicado como una Excepción en el reverso del paquete del producto final.

El Proveedor de Garantía respectivo concede las siguientes Excepciones de Categoría A:

1.1.2 Certificación retroactiva¹

La certificación retroactiva es la conversión de un producto comprado en condiciones ordinarias (no certificado) a un productor o trasmisor certificado Fairtrade en un producto certificado Fairtrade. La Excepción para la certificación retroactiva es concedida por el Proveedor de Garantía según los siguientes criterios:

- El operador puede demostrar que no fue capaz de abastecerse de un producto como Fairtrade.
- La Excepción es una medida temporal (p. ej., relacionada con el lanzamiento de un producto nuevo o con un producto de un productor recién certificado comprado antes de la certificación del productor). La diferencia de precio (si se aplica) y la Prima Fairtrade se pagan al proveedor correspondiente.²

1.1.3 Compensación del producto³

La compensación del producto es la conversión de un producto comprado en condiciones ordinarias (no certificado) a un productor o trasmisor no certificado en un producto certificado Fairtrade a través de la compra de la cantidad y calidad equivalente a un productor certificado Fairtrade en una fecha posterior, que entonces se utiliza como producto no certificado. la Excepción para la compensación del producto es concedida por el Proveedor de Garantía según los siguientes criterios:

- El operador puede demostrar que:
 - No fue capaz de abastecerse de un producto como Fairtrade por razones que escapan a su control (fuerza mayor, como condiciones climáticas extremas); O
 - No fue posible planificar, también por razones que escapan al control del operador, Y la certificación retroactiva no es posible.
- La compra del producto compensado certificado Fairtrade es del mismo tipo y calidad ('igual por igual') y se realiza en un período pertinente para el tipo de producto, que no puede ser superior a un (1) año después de la compensación del producto.

1.1.4 Otras Excepciones de Categoría A

Las siguientes Excepciones pueden ser concedidas únicamente por el Proveedor de Garantía según algunos parámetros del Criterio pertinente:

- Trazabilidad física para productos compuestos, según lo define el Criterio para Comerciantes (2.1.7)

¹ (Sistémico) La certificación retroactiva directamente regulada en un Criterio para producto no se considera una Excepción. Por favor, remítase el Criterio para producto pertinente para consultar las reglas de certificación retroactiva para tés de la planta *Camellia sinensis*, azúcar y fruta fresca.

² La diferencia de precio es la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio al cual el producto fue comprado inicialmente al productor.

³ La compensación del producto directamente regulada en un Criterio para producto no se considera una Excepción.

- Excepciones relacionadas con los días de trabajo según se define en:
 - Criterio para Trabajo Contratado (3.5.10 y 3.5.11)
 - Criterio textil (3.5.12); y
 - Criterio para Oro (3.3.29 y 3.3.36)
- Distribución de la Prima según se define en el Criterio para Trabajo Contratado (2.1.20)
- Minería en áreas protegidas según se define en el Criterio para Oro (3.2.21)
- Tamaño máximo de la tierra para productores de uva de vino y azúcar de caña
 - Criterio para Fruta fresca (1.1.2); y
 - Criterio para Azúcar de caña (1.1.1)

1.2 Categoría B:

Las Excepciones de Categoría B pueden concederse cuando existen circunstancias excepcionales y particulares en un caso dado que hace que la plena aplicación de uno o varios requisitos del Criterio Fairtrade sea contraria a la intención del Criterio o de la misión de Fairtrade. Las Excepciones de Categoría B se conceden en circunstancias particulares que no están comprendidas en ningunas de las Excepciones descritas en la Categoría A.

1.2.1 Circunstancias especiales

Las siguientes circunstancias especiales pueden ser consideradas como la base para una Excepción de Categoría B. El Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias conceden estas Excepciones ya que pueden verificarlas, según las circunstancias siguientes:

- Situaciones de fuerza mayor (desastres naturales o causados por el hombre).
- Otros eventos imprevistos ajenos al control de la organización (como cambios en la legislación, brote de plagas, cambios abruptos de precio).
- Condiciones específicas, ya sea de la organización o medioambientales, sociales o técnicas, de un caso particular que lo hacen excepcional y justificadamente diferente a otros casos.
- La oportunidad de obtener beneficios sustanciales para los productores y los trabajadores a través de las ventas de Fairtrade se hace imposible con la aplicación de los requisitos del Criterio.

1.2.2 Uso de los productos prohibidos de la Lista de Materiales Peligrosos (LMP) en todos los Criterios

Fairtrade International mantiene la LMP de agroquímicos (incluyendo plaguicidas) identificados como altamente peligrosos, de una forma u otra, tanto para la salud humana y animal, como para el medioambiente. La lista LMP incluye la Lista de materiales 'prohibidos' (Lista roja) con los materiales que NO deben usarse en los productos Fairtrade.

En circunstancias extremadamente excepcionales, luego de que todas las otras formas de control hayan fracasado y no existan alternativas, los operadores pueden aplicar a una Excepción para usar sustancias químicas o plaguicidas de la Lista roja.

Solamente el Comité de Supervisión concede las Excepciones relativas al uso de un material prohibido de la Lista roja en circunstancias extremadamente excepcionales según los criterios siguientes:

- La aplicación a la Excepción es presentada al Comité de Supervisión por el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias respectivo (en nombre del operador).
- El período para el cual se concede la Excepción es lo más corto posible, sin posibilidad de extenderlo.
- Las Excepciones solamente se tomarán en consideración en casos específicos donde no sea posible el uso de otro material alternativo.
- La decisión tiene que estar basada en la opinión de un experto.
- Existe una comunicación transparente y pública sobre la Excepción por parte del operador o del Proveedor de Garantía / Órgano de Licencias.
- El operador puede demostrar que el uso del material de la Lista roja puede mitigarse adecuadamente para garantizar el menor o ningún daño a las personas y al medioambiente.
- Existe un plan de monitoreo con vistas a la eliminación gradual del material de la Lista roja, desarrollado por el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias conjuntamente con el operador que ha solicitado la Excepción.

1.2.3 Excepciones colectivas

Se pueden conceder Excepciones colectivas en los casos donde existan circunstancias o una situación que afecte a todos los operadores en una región / país / categoría de producto y que hagan temporalmente imposible la plena aplicación de uno o varios requisitos del Criterio Fairtrade. El Comité de Excepciones concede las Excepciones colectivas según los siguientes criterios:

- Quienes presentan la aplicación a una Excepción colectiva al Comité de Excepciones son el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias.
 - Si el Comité de Excepciones encuentra el caso demasiado complejo o halla que queda fuera de su competencia, puede remitirlo al Comité de Supervisión.
- La solicitud de Excepción fue consultada con la Red de Productores pertinente antes de presentarla al Comité de Excepciones.
- La solicitud demuestra claramente que el cumplimiento de los requisitos Fairtrade es temporalmente imposible y que queda fuera del control de los operadores certificados Fairtrade (fuerza mayor como condiciones climáticas extremas, brote de plagas, etc.).
- La Excepción es necesaria solo temporalmente y no puede concederse por más de un (1) año. Las extensiones solo son posibles cuando sea absolutamente necesario.
- Existe una comunicación transparente y pública sobre la Excepción por parte del operador o del Proveedor de Garantía / Órgano de Licencias.

2 Requisitos del proceso de Excepciones

2.1 Todas las Excepciones

Todas las decisiones sobre las Excepciones mencionadas en los Criterios Fairtrade deben respetar los parámetros específicos para dichas Excepciones definidos en el

Criterio respectivo, así como los parámetros adicionales del procedimiento de excepciones del Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias, si existieran.

2.1.1 Las Excepciones solo puede solicitarlas por escrito directamente el operador que necesita cumplir el Criterio para el cual se busca la Excepción.

2.1.2 La solicitud debe especificar:

- el(los) requisito(s) del Criterio o la política para el(los) cual(es) se solicita la Excepción,
- la justificación de la Excepción,
- las medidas que se tomarán para eliminar la necesidad de la Excepción.

2.1.3 Las decisiones sobre la Excepción se toman según fundamentos claros y de manera oportuna.

2.1.4 La concesión de Excepciones debe comunicarse al operador por escrito y especificar:

- el(los) requisito(s) del Criterio o la política para el(los) cual(es) se concede la Excepción,
- la justificación de la Excepción,
- el plazo de validez de la Excepción (desde / hasta fecha, alcance del producto etc.),
- las condiciones para la Excepción, es decir, los requisitos adicionales específicos que se deben cumplir, como la implementación de un plan de eliminación gradual o presentación de informes específicos.

2.1.5 La denegación de una Excepción también se comunica al operador por escrito, con una explicación de las razones de dicha denegación.

2.1.6 La decisión sobre una Excepción es inapelable. Sin embargo, las quejas pueden presentarse al Proveedor de Garantía o al Órgano de Licencias respectivo o a Fairtrade International.

2.1.7 Los Proveedores de Garantía y Órganos de Licencias informan anualmente al Comité de Supervisión sobre las Excepciones concedidas (según se define en el Procedimiento de Supervisión). El Comité de Supervisión revisa la rectitud del proceso de concesión de la Excepción y de las decisiones sobre esta.

2.1.8 El Comité de Supervisión puede tomar medidas si:

- no se respeta el proceso de concesión de Excepciones.
- la decisión sobre una Excepción no sigue los parámetros de:
 - los Criterios Fairtrade,
 - las políticas Fairtrade,
 - las directrices del Comité de Excepciones, o
 - la Política de Excepciones.
- la decisión sobre una Excepción no se corresponde con el enfoque de Fairtrade sobre las Excepciones expuesto en el presente documento.

2.1.9 Fairtrade International publicará, al menos una vez al año, un resumen anónimo de las Excepciones de Categoría A y B concedidas como información pública.

2.1.10 El Gerente de Garantía de Fairtrade International debe proporcionar anualmente un resumen de todas las Excepciones que los Proveedores de Garantía y

Órganos de Licencias Fairtrade hayan concedido para que las Excepciones se apliquen de manera coherente en todo el sistema Fairtrade.

2.2 Excepciones de Categoría A

- 2.2.1 Fairtrade International delega la responsabilidad de tomar la decisión de conceder una Excepción de Categoría A Tipo I para Composición del producto en el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias respectivo y la decisión sobre las Excepciones de Categoría A Tipo II para composición del producto en el Comité de Excepciones (consulte el formulario de solicitud en el Anexo 1). Todas las Excepciones de Categoría A para certificación retroactiva, compensación del producto y 'ótras' Excepciones (vea las secciones 1.1.2 - 1.1.4) pueden ser concedidas únicamente por el Proveedor de Garantía.

2.3 Excepciones de Categoría B

- 2.3.1 Fairtrade International delega la responsabilidad de tomar la decisión de conceder una Excepción de Categoría B para circunstancias especiales (vea 1.2.1) en el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias respectivo, pero mantiene la capacidad de conceder por sí mismo Excepciones de Categoría para circunstancias especiales (vea 1.2.1) si el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias remiten la decisión al Comité de Excepciones de Fairtrade International (vea 2.3.2).
- 2.3.2 Si el Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias, según su proceso interno de toma de decisiones, identifica que el caso es significativamente complejo o sensible, pueden remitirlo al Comité de Excepciones para que tome la decisión (consulte el formulario de remisión en el Anexo 2). Si el caso es remitido al Comité de Excepciones, se aplica lo siguiente:
- 2.3.2.1 El Comité de Excepciones evalúa el caso, decide si se justifica una Excepción y, si corresponde, define la fecha de expiración de la Excepción concedida, así como las medidas que el operador debe adoptar con vistas a eliminar la necesidad de la Excepción.
 - 2.3.2.2 El Comité de Excepciones da instrucciones al Proveedor de Garantía o al Órgano de Licencias pertinente de comunicar la decisión sobre la Excepción al operador pertinente y de supervisar su implementación.
 - 2.3.2.3 El Comité de Excepciones, inmediatamente después de la toma de la decisión, debe informarla al Gerente de Garantía por escrito.
- 2.3.3 Quien concede las Excepciones de Categoría B para el uso de productos prohibidos incluidos en la Lista de Materiales Peligrosos (LMP) es el Comité de Supervisión para todos los Criterios (vea 1.2.2).
- 2.3.4 Quien concede las Excepciones colectivas de Categoría B es el Comité de Excepciones (vea 1.2.3). Si el Comité de Excepciones, según su proceso interno de toma de decisiones, identifica que el caso es significativamente complejo o sensible, puede remitirlo al Comité de Supervisión.
- 2.3.5 El Proveedor de Garantía o el Órgano de Licencias pone a disposición pública la información sobre las Excepciones de Categoría B de un modo en que no se identifique al operador.

3 Interpretaciones

Como parte de sus servicios habituales de desarrollo y mantenimiento de los Criterios, Fairtrade International es responsable de brindar servicios de interpretación de los Criterios a las partes interesadas, tanto internas como externas.

Se entiende por interpretación la aclaración oficial del significado de uno o varios requisitos del Criterio en un contexto en particular, cuando este no haya sido lo suficientemente claro o abarcador para incluir todos los posibles escenarios.

Las interpretaciones deben aplicar la intención y la redacción de los requisitos del Criterio a una situación en particular y, según un proceso de pensamiento lógico, proponer la manera en que deben entenderse en un contexto en particular.

Las interpretaciones no deben verse como el desarrollo de nuevos requisitos, sino como una descripción detallada de los existentes. Las interpretaciones son permanentes, no temporales y, por tanto, NO son Excepciones.

Las interpretaciones de los requisitos del Criterio se aplican en dos casos diferentes:

- Un requisito no se aplica a un caso particular:
 - En estos casos, los requisitos se tratan como no aplicables.
- Un requisito no puede aplicarse debido a una situación particular en una región / país u organización:
 - Todas las interpretaciones se aclaran con el equipo de analistas / certificadores que trabajan en la misma región / país u organización, para que puedan ser aplicadas de manera clara y coherente en el futuro.
 - Las interpretaciones pueden incluir requisitos adicionales para los operadores con el fin de homogeneizarlas, en la medida de lo posible, con la intención y el objetivo del Criterio.

Las solicitudes de interpretaciones se presentan por escrito a la Unidad de Criterios, Precios y Garantía de Fairtrade International, que emite una nota de interpretación si la solicitud se considera razonable. Las notas de interpretación son generales y nunca se refieren a un operador en específico. El Gerente de Garantía de Fairtrade International es responsable de monitorear la implementación de las interpretaciones y mantiene una lista de las interpretaciones actuales válidas.

4 Excepciones relativas al material gráfico en el embalaje

4.1 Excepciones concedidas en Fairtrade CONNECT

- 4.1.1 Fairtrade International delega la responsabilidad de conceder Excepciones para el uso del Sello FAIRTRADE, del Sello FSI y a sus correspondientes declaraciones en el embalaje al Órgano de Licencias respectivo. El Órgano de Licencias sigue el procedimiento establecido en Fairtrade CONNECT. Si el Órgano de Licencias declina el material gráfico, el licenciataria puede aplicar a una Excepción. La siguiente información debe estar incluida en Fairtrade CONNECT:

- Tipo de Excepción
- Motivo para la Excepción
- Medidas de mitigación
- Documentos de apoyo

- Fecha final (validez)

4.1.2 Cada Órgano de Licencias tiene el poder de decidir si extiende o no la validez de una Excepción. En dependencia de la industria o el mercado, el período total de una Excepción no debe extenderse más allá de la rotación habitual de envases comunes en la industria o mercado respectivo.

4.1.3 Se deben llevar registros de todas las Excepciones para material gráfico en el embalaje concedidas por el Órgano de Licencias.

4.2 Excepciones para materiales promocionales

4.2.1 Quien concede las Excepciones para el uso del Sello FAIRTRADE y del Sello FSI en los materiales promocionales es el Órgano de Licencias respectivo siguiendo un procedimiento que se ajuste al Órgano de Licencias.

4.2.2 Se deben llevar registros de todas las Excepciones para materiales promocionales concedidas por el Órgano de Licencias.

4.3 Excepciones concedidas por el Comité de Integridad de la Marca (en inglés: Brand Integrity Committee) o por Fairtrade International

4.3.1 En los siguientes casos, el Órgano de Licencias debe obtener la aprobación del Comité de Integridad de la Marca Fairtrade o de Fairtrade International antes de conceder un uso excepcional del Sello FAIRTRADE o FSI en el embalaje (consulte el formulario de solicitud en el Anexo 3):

- En situaciones que no se incluyan en las Directrices sobre el Sello FAIRTRADE o el Sello FSI, en ninguna modalidad.
- Cuando se modifica un principio básico.
- Para el período de transición, cuando surge una nueva manera de aplicar el Sello FAIRTRADE o el Sello FSI, debido a nuevos procedimientos o a tipos de embalaje novedosos, hasta que se actualice la directriz respectiva.
- Cuando las condiciones estipuladas en las Directrices sobre el Sello FAIRTRADE o el Sello FSI sobre cómo aplicarlas necesitan cambios para un mercado en particular.

4.3.2 Se deben mantener registros de todas las Excepciones para material gráfico en el embalaje concedidas por el Órgano de Licencias y estas deben informarse anualmente al Comité de Supervisión.

5 Anexo 1: Solicitud de la Excepción de Categoría A Tipo II

El solicitante debe rellenar este documento para solicitar una Excepción de Categoría A Tipo II.

Las Excepciones de Categoría A Tipo II son concedidas por el Comité de Excepciones para ingredientes en transición y orígenes como se describe en la Sección 1.1.1 de la Política de Excepciones.

Envíe el formulario rellenado al Comité de Excepciones (CE) a: exceptions@fairtrade.net.

Complete la información siguiente como solicitud oficial de una Excepción a los Criterios Fairtrade:

OL/PG que presenta el caso:	
FLO ID del operador:	
Fecha:	
Producto:	

El operador solicita la Excepción de Categoría A Tipo II debido a:

- Excepción para ingrediente en transición para Composición del producto
- Excepción para Origen para Composición del Producto

Ingrediente para el que se aplica:	
Fecha de validez propuesta:	
Medidas propuestas para evitar futuras Excepciones:	

Para la concesión de esta Excepción se deben cumplir todos los parámetros siguientes:

- Pone de manifiesto la misión de Fairtrade.
- Se ha utilizado únicamente como último recurso.
- Garantiza beneficios generales y a largo plazo para productores y/o trabajadores.
- Tiene en cuenta y minimiza los riesgos a la credibilidad de Fairtrade.
- Evita alterar significativamente la igualdad de condiciones entre los operadores.

Explique de qué manera se cumplen los parámetros:

--

6 Anexo 2: Remisión de la solicitud de la Excepción de Categoría B

Este documento se utiliza para remitir Excepciones de Categoría B al Comité de Excepciones o al Comité de Supervisión y lo debe rellenar el Órgano de Licencias (OL), el Proveedor de Garantía (PG) o el Comité de Excepciones (CE).

Las Excepciones de Categoría B pueden concederse cuando existen circunstancias excepcionales y particulares en un caso dado que hace que la plena aplicación de uno o varios requisitos del Criterio Fairtrade sea contraria a la intención del Criterio o a la misión de Fairtrade.

Envíe el formulario de remisión rellenado al Comité de Excepciones (CE) a: exceptions@fairtrade.net o al Comité de Supervisión (CS) a: assurance@fairtrade.net.

Complete la información siguiente como solicitud oficial de una Excepción a los Criterios Fairtrade:

OL/PG o CE:	
Fecha de aplicación:	
La Excepción se solicita para:	
Gerente senior que apoya la Excepción:	

Explique brevemente por qué usted como OL, PG o CE no puede conceder esta Excepción:

--

El solicitante aplica a una Excepción de Categoría B debido a:

- Situaciones de fuerza mayor (desastres naturales o provocados por el hombre).
- Otros eventos imprevistos que escapan al control de la organización (como cambios en la legislación, brotes de plagas, cambios abruptos de precios).
- Condiciones específicas, ya sea de la organización o medioambientales, sociales o técnicas, de un caso particular que lo hacen excepcional y justificadamente diferente a otros casos.
- La oportunidad de obtener beneficios sustanciales para los productores y los trabajadores a través de las ventas de Fairtrade se hace imposible con la aplicación de los requisitos del o los Criterios.

Uso de productos prohibidos de la Lista de Materiales Peligrosos (LMP) en todos los Criterios.

Una situación que afecta a todos los operadores en una región / país / categoría de producto y la plena aplicación de uno o varios requisitos del Criterio Fairtrade es temporalmente imposible (Excepción colectiva).

Para la concesión de esta Excepción se deben cumplir todos los parámetros siguientes:

- Pone de manifiesto la misión de Fairtrade.
- Se ha utilizado únicamente como último recurso.
- Garantiza beneficios generales y a largo plazo para productores y/o trabajadores.
- Tiene en cuenta y minimiza los riesgos a la credibilidad de Fairtrade.
- Evita alterar significativamente la igualdad de condiciones entre los operadores.
- No crea un precedente que deba repetirse en circunstancias similares.

Explique de qué manera se cumplen los parámetros:

--

Aplicación:

Fecha de validez propuesta:	
Argumento para conceder la Excepción:	
Medidas propuestas para evitar futuras Excepciones:	

7 Anexo 3: Solicitud de una Excepción temporal para el material gráfico

Este documento debe rellenarse para solicitar una Excepción temporal para el material gráfico.

Quien concede las Excepciones temporales para el material gráfico es el Comité de Integridad de la Marca (BIC) o el Equipo Marca de Fairtrade International como se describe en la Política de Excepciones (este documento).

Envíe el formulario rellenado al Comité de Excepciones (CE) a: exceptions@fairtrade.net.

Complete la información siguiente como solicitud oficial de una Excepción a los Criterios Fairtrade:

Nombre del Órgano de Licencias que presenta el caso:	
Nombre del Licenciatario:	
Fecha:	
Gerente senior del OL que apoya la Excepción:	

Solicitud de la Excepción:

Razones / fundamentos de la solicitud:

El principio básico ha cambiado:

- El Sello no está en la parte delantera del embalaje
- Los colores del Sello han sufrido alteraciones
- La declaración Fairtrade está ausente
- La declaración Fairtrade ha sufrido alteraciones
- Otro
- La aplicación del Sello en el paquete no está incluida en las directrices
- Nuevo procedimiento de etiquetado o embalaje
- Embalaje novedoso
- Necesidades o condiciones del mercado

Explique el caso:

Información adicional: Fecha de inicio: Fecha de fin: Tamaño / existencias del lote afectado por la Excepción: Otro:

Adjunte imágenes del material gráfico aplicable cuando presente la solicitud.